F.S. CONTADORES PÚBLICOS

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
JOSÉ FERNANDO SABOGAL MIRANDA

CERTIFICA QUE:

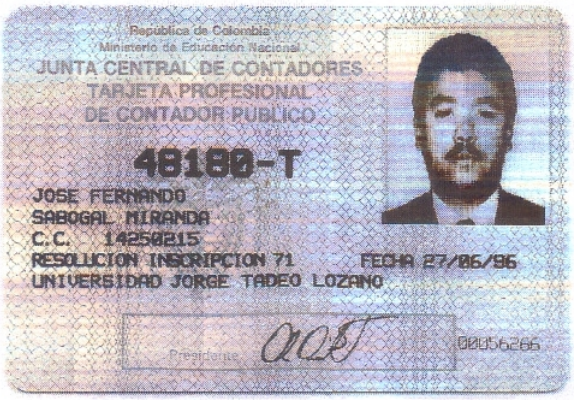
La sociedad denominada **LA FABRICA DE IDEAS PASION POR CREAR S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.673.366-6**, se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, con la obligación del pago de los aportes a la seguridad social integral de sus trabajadores (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (caja de compensación familiar), de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, así mismo por tratarse de un contribuyente exonerado de pago de parafiscales destinados a SENA e ICBF de acuerdo al Decreto 2201 de diciembre de 2019 se hace responsable de la Autorretención especial en renta.

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado con destino a **"CORPORACION COMUNICAR"**, y es válida únicamente con la fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente autografiados con firma original, de lo contrario carece de toda validez.

Fernando Sabogal
Contador

JOSÉ FERNANDO SABOGAL M.
Contador Público
T.P 48180-T
Anexo fotocopia tarjeta profesional.

DERIK GIOVANNY HERRERA ANDRADE
Representante Legal
C.C. 80.123.194 de Bogotá.





PARA USO EXCLUSIVO DE LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS A "Autoridad competente"
Certificado Facultad 08/10/2021

Fernando Sabogal
Contador





F.S. CONTADORES PÚBLICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 7 A B 0 C 0 5 1 A 6 F D 3 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE FERNANDO SABOGAL MIRANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14250215 de MELGAR (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 48180-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *